



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 0007

San Miguel de Tucumán, 11 FEB 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 5.101/2.021 y la Resolución General N° 030/2.013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5.101/2.021 modifica el Código Tributario Municipal en distintos Artículos, entre ellos los referidos a las tasas de interés que se cobran y que se otorgan a los contribuyentes.

Que la Resolución General N° 030/2.013 establece la tasa de interés por pago fuera de término de los tributos y demás obligaciones tributarias establecidas por Ordenanzas, Decretos del Departamento Ejecutivo o instrumentos del Organismo Fiscal.

Que dicha tasa de interés debe fijarse en un valor que incentive el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 54° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la tasa de interés que dispone el Artículo 54° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013 y sus modificatorias, en el 4,00 % (cuatro por ciento) mensual en función al tiempo transcurrido, a partir del día 1° de Abril de 2.021.

ARTÍCULO 2°: Fijar la tasa de interés que dispone el Artículo 69° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013 y sus modificatorias, en el 2,00 % (dos por ciento) mensual en función al tiempo transcurrido, a partir del día 1° de Abril de 2.021.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución General N° 030/2.013.

ARTÍCULO 4°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EBUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN